GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

1ª SECCIÓN
LEGISLACIÓN - NORMATIVAS

AÑO CII - TOMO DCII - Nº 35
CORDOBA, (R.A.), MARTES 24 DE FEBRERO DE 2015

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

PODER
LEGISLATIVO

ASOCIACIONES CIVILES SIN FINES DE LUCRO

Se suspenden ejecuciones de subastas de bienes inmuebles

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE

Ley: 10255

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 1º de la Ley Nº 10003, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- Suspéndense hasta el 31 de diciembre de 2015 las ejecuciones que, dispuestas en todo tipo de proceso judicial, persigan la subasta de bienes inmuebles propiedad de las asociaciones civiles, clubes o entidades sin fines de lucro cuyo objeto social sea la promoción, difusión o realización de prácticas deportivas, recreativas o comunitarias, cualquiera fuere la causa de la obligación o el motivo de su liquidación y cualquiera sea el fuero de radicación de la causa."

ARTÍCULO 2º.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

OSCAR FÉLIX GONZÁLEZ
PRESIDENTE PROVISORIO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 66

Córdoba, 9 de Febrero de 2015

Téngase por Ley de la Provincia N°. 10255, cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSE MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

CR. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
VIALIDAD

Resolución N° 41

Córdoba, 23 de febrero de 2015

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales se persigue el reconocimiento del Consorcio Caminero N° 421 de Tala Cañada, la consecuente autorización para su funcionamiento y designación de sus Autoridades, todo ello de conformidad a lo normado por la Ley N° 6233.

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 8 obra Acta Constitutiva mediante la cual se promueve la constitución de un Consorcio Caminero en la localidad de Tala Cañada, con el objeto de realizar obras, trabajos de construcción, conservación y mejoramientos de caminos de la red vial vecinal, y de igual modo para la ejecución de obras en caminos de la red secundaria.

Que el Departamento I Conservación Caminos de Tierra expresa que el evento antes precisado tuvo lugar el día 22 de Agosto de 2014, tratándose todos los puntos previstos en el Orden del Día, tal como consta en Acta de Asamblea Constitutiva obrante a fs. 11/14.

Que a reglón seguido, el citado Departamento Técnico, expresa que la Asamblea en tratamiento se llevó adelante con el quórum legal suficiente para sesionar validamente, a la par de nominar las Autoridades electas a efectos de la conducción del Consorcio Caminero de que se trata; adjuntando de fs. 1 a 5 del F.U. 2 el Plan de Trabajo a cargo del mismo.

Que la Comuna de Tala Cañada mediante Resolución N° 24/14 designa como representante necesario a la Señora Paola de los Ángeles Martínez, D.N.I. 27.089.370, para ocupar el cargo de 4° Vocal en el Consorcio de que se trata.

Que el Departamento II Asesoría Jurídica en Dictamen N° 21/15 que luce en autos, señala que conforme a lo expuesto, de así estimarlo, la Superioridad puede prestar aprobación a la documentación indicada supra, y reconocer al Consorcio Caminero N° 421 de Tala Cañada, cuya jurisdicción comprenderá el Plan de Trabajo detallado por el Departamento Técnico, y en consecuencia aprobar la designación de Autoridades, todo en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 8555 Art. 3 inc. e), en concordancia con lo dispuesto por las Leyes N° 6233 y 8030.

POR ELLO,

atento a los informes producidos, lo dictaminado por el Departamento II Asesoría Jurídica, las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 8555 y las previsiones de la Ley N° 6233;

CONTINUA EN PAGINA 2

MINISTERIO DE
FINANZAS

Resolución Nº 336

Córdoba, 7 de Noviembre de 2014

VISTO: El expediente Nº 0027-054403/2014.

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/3 del Folio único 3, la firma Proserlim S.R.L. peticiona la redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos en los términos del Decreto N° 73/05, por el servicio integral de limpieza que presta en el inmueble que ocupa el Ministerio de Finanzas, sito en Av. Concepción Arenal N° 54, Barrio Nueva Córdoba de esta Ciudad, por el término de veinticuatro meses, que fuera adjudicado por Resolución N° 357/13 de este Ministerio.

Que obra a fs. 26 Acta Acuerdo suscripta con la mencionada firma, con fecha 14 de octubre de 2014, determinando a partir del día 4 de julio de 2014 un nuevo precio mensual en contraprestación por el servicio de limpieza de que se trata, en razón de la variación de costos operada conforme surge del informe técnico elaborado por el Área Contrataciones, el que asciende a pesos ochenta y seis mil ciento sesenta y seis con noventa y seis centavos ($ 86.166,96).

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, Informe Técnico del Área Contrataciones obrante a fs. 20/22 y su informe de fs. 27, Ajuste Orden de Compra Nº 2013/000090.01 - Ejercicio 2014 realizada por el Departamento Presupuesto y Contable, ambos de la Dirección General de Administración de este Ministerio y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales del mismo Ministerio al Nº 566/14,

EL MINISTRO DE FINANZAS
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el "Acta Acuerdo" suscripta con el señor Julio Augusto DIMOV (D.N.I. N° 12.509.044), en su carácter de apoderado de la firma PROSERLIM S.R.L. con fecha 14 de octubre de 2014, en concepto de redeterminación de precios a partir del 4 de julio de 2014, por variación de costos del servicio integral de limpieza que presta en el inmueble que ocupa el Ministerio de Finanzas, sito en Av. Concepción Arenal N° 54, Barrio Nueva Córdoba de esta Ciudad que fuera adjudicado por Resolución N° 357/13 de este Ministerio, el que como Anexo I, con cinco (5) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA MIL DOSCIENTOS CATORCE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($ 170.214,73) al Programa 153-001, Partida: 3.12.01.00, "Limpieza y desinfecciones" del P.V., como sigue: $ 49.679,90 por el período 4 de julio de 2014-diciembre de 2014, $ 100.988,64 por el período enero-diciembre 2015 y $ 19.546,19 por el período enero-10 de marzo de 2016 como importe futuro.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que la empresa contratista nominada en el Artículo 1° de la presente Resolución deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato, en los términos del artículo 13 del Decreto N° 73/05.

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

Resolución N° 380

Córdoba, 18 de Diciembre de 2014

VISTO: El expediente Nº 0032-041219/2014, en que obra la Resolución Nº 266/14 de este Ministerio, por la cual se autoriza el llamado a Licitación Pública Nº 22/14, con el objeto de contratar trabajos de adecuación de la instalación del sistema de detección de humo en el edificio de la Sede Central del Registro General de la Provincia sito en calle Luis de Azpeitía esq. Santa Cruz de la Ciudad de Córdoba, según normas, reglamentos y legislación vigentes y su posterior mantenimiento, por el término de veinticuatro (24) meses.

Y CONSIDERANDO:

Que efectuada la apertura de sobres, cotiza como único proponente la firma: WARNING SISTEMAS DE SEGURIDAD S.R.L., cotizando el Renglón Uno a un precio total de $ 552.121,52 y Alternativa del Renglón Uno a un precio total de $ 438.197,81.

Que la Comisión de Preadjudicación aconseja rechazar la oferta económica Alternativa presentada por la firma WARNING SISTEMAS DE SEGURIDAD S.R.L., por no ajustarse al Pliego de Especificaciones Técnicas y Normas NFPA de acuerdo a lo informado por el Área Infraestructura y Descentralización y preadjudicar el renglón único de la Licitación Pública de que se trata a la firma WARNING SISTEMAS DE SEGURIDAD S.R.L., por ser conveniente en los términos de los artículos 22 y 23 de la Ley N° 10.155 y artículo 22.2.2 del Decreto N° 305/14.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 7, 11 y 22 de la Ley Nº 10.155 y artículo 7 Punto 7.1.6 del Decreto N° 305/14, (t.o. Ley N° 6300) y Ley N° 9342 en concordancia con el artículo 42 de la Ley Nº 10.176, la Orden de Compra N° 2014/000069 efectuada por el Departamento Presupuesto y Contable y lo informado por la Dirección General de Administración de este Ministerio a fs. 66 y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales del mismo Ministerio al N° 599/14,

EL MINISTRO DE FINANZAS
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- RECHAZAR la oferta económica Alternativa presentada por la firma WARNING SISTEMAS DE SEGURIDAD S.R.L., por no ajustarse al Pliego de Especificaciones Técnicas y Normas NFPA.

ARTÍCULO 2º.- ADJUDICAR la Licitación Pública Nº 22/14, autorizada por Resolución Nº 266/14 de este Ministerio, a favor de la firma WARNING SISTEMAS DE SEGURIDAD S.R.L. (C.U.I.T. N° 30712025413), en su oferta económica principal, por un Servicio de adecuación de la instalación del sistema de detección de humo en el edificio de la Sede Central del Registro General de la Provincia sito en calle Luis de Azpeitía esq. Santa Cruz de la Ciudad de Córdoba, según normas, reglamentos y legislación vigentes, a un precio de $ 504.361,52.- y su posterior mantenimiento, por el término de veinticuatro (24) meses a partir del 1° de marzo de 2015 a un precio mensual de $ 1990.- haciendo un total general de $ 552.121,52.-, estando la firma inscripta en Ingresos Brutos al Nº 280-67010-3.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIUNO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($ 552.121,52.-) a Jurisdicción 115 –Ministerio de Finanzas-, como Importe Futuro.

Artículo 4º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

Resolución N° 392

Córdoba, 30 de Diciembre de 2014

VISTO: El expediente Nº 0027-055863/2014, por el que se propicia la formalización de compensaciones de Recursos Financieros, asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial vigente - Ley Nº 10.176.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1966/09, modificatorio del Artículo 31 del Anexo I del Decreto Nº 150/04, se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción adecuando los montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y toda otra que corresponda en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que asimismo, la normativa legal dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución mensual.

Que en el mes de noviembre de 2014 este Ministerio autorizó las Compensaciones N° 92, 93 y 95 a 114 correspondientes a la Jurisdicción 115- Ministerio de Finanzas- y N° 15 y 16 a la Jurisdicción 1.70 -Gastos Generales de la Administración-, conforme con el Reporte SUAF Documento de Autorización de Modificación de Crédito Presupuestario, suscripto por la Directora General de Administración de este Ministerio.

Que las modificaciones efectuadas encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo con lo dispuesto por

---

VIENE DE TAPA

EL DIRECTORIO DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE al Consorcio Caminero Regional N° 421, de Tala Cañada y consecuentemente autorízase su funcionamiento bajo las disposiciones de la Ley N° 6233 y demás Leyes y Reglamentaciones que regulan su actividad.

ARTÍCULO 2°.- La Comisión Directiva del Ente referido en el artículo anterior, estará constituida con los miembros y por el término que en cada caso se especifica, a partir de la fecha de la presente Resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

Cuatro (4) años:
Presidente: UNTERTHURNER, Luís M.....D.N.I. 11.800.527
Secretario: CUELLO, Elizabeth del V.....D.N.I. 13.413.827
3° Vocal: SOSA, Miguel E.....D.N.I. 20.325.835
4° Vocal:
(Persona de Representación Necesaria de la Comuna de Tala Cañada s/ Resolución N° 24/14):
MARTÍNEZ, Paola de los A.....D.N.I. 26.089.370

1° Rev. de Cuentas: GONZALEZ, Carlos R.....D.N.I. 05.411.345
2° Rev. de Cuentas: CANDIA, Oscar E.....D.N.I 27.285.812

Dos (2) años:
Vicepresidente: UNTERTHURNER, Hermann L...D.N.I. 32.839.553
Tesorero: DIAZ, Miguel D.....D.N.I. 27.569.392
1° Vocal: PORTELLA, José U.....D.N.I. 33.515.269
2° Vocal: MOREYRA, Diego E.....D.N.I. 38.181.469

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése copia al Ministerio de Infraestructura y pase al Departamento II Secretaría General.

ING. RAUL BERTOLA
PRESIDENTE

DR. EZEQUIEL VIGLIANCO
VOCAL DIRECTORIO

los artículos 31 y 110 in fine de la Ley Nº 9086.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al Nº 667/14,

EL MINISTRO DE FINANZAS
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- FORMALIZAR las compensaciones de Recursos Financieros y las adecuaciones al Plan de Inversiones Públicas del Presupuesto General de la Administración Provincial, correspondientes al mes de noviembre de 2014 detalladas en el Reporte SUAF Documento de Autorización de Modificación de Crédito Presupuestario, suscripto por la Directora General de Administración de este Ministerio y las planillas de adecuación del Plan de Inversiones Públicas, los que como Anexos I y II con tres (3) y cuatro (4) fojas útiles respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a Contaduría General de la Provincia y a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, comuníquese a la Legislatura, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. MANUEL FERNANDO CALVO
MINISTRO DE GESTIÓN PÚBLICA

ANEXO
http://goo.gl/qljPBw

DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 2

Córdoba, 20 de Enero de 2015

VISTO: El expediente Nº 0027-056318/2015, en que obra la Resolución Nº 101/14 de esta Dirección General, por la cual se contrata en forma directa con la señora Graciela Beatriz Dolce, la locación de un inmueble en la ciudad de Cosquín de esta Provincia, destinado al uso de la Dirección General de Catastro y cualquier otra dependencia que el Superior Gobierno de Córdoba resuelva instalar a partir del día 1° de diciembre de 2014 y por el término de veinticuatro meses.

Y CONSIDERANDO:

Que por un error involuntario se ha consignado en forma inexacta el programa al cual debe imputarse la erogación que demande la citada contratación, por lo que se debe rectificar el Artículo 2° del citado instrumento legal.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- RECTIFICAR el Artículo 2° de la Resolución N° 101/14 de esta Dirección General, donde dice: "…al Programa: 152-001, Partida: 3.02.01.00 "Alquiler de Edificios y Locales" del P.V….", debe decir: "…al Programa: 153-001, Partida: 3.02.01.00 "Alquiler de Edificios y Locales del P.V….".

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. SUSANA LÓPEZ DE VAIRA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
GESTIÓN ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 94

Córdoba, 28 de Noviembre de 2014

VISTO: El expediente N° 0104-122045/2014, en que tramita el dictado del acto administrativo pertinente de formalización de las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados a este Ministerio por el Presupuesto General de la Administración Provincial en el Ejercicio 2014 Ley N° 10.176.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto 1966/09 modificatorio del Anexo I del Decreto N° 150/04, se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción adecuando los montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y toda otra que corresponda en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Publicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que además, la normativa legal dispone que dichas modificaciones se formalicen mediante el dictado de una Resolución mensual.

Que obran incorporados en las esta actuaciones los Formularios de compensaciones perfeccionadas durante el mes de Octubre de 2014 N° 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 98, 99, 100, 101, 102, 103 y 104 -Reporte SUAF Documentos de Autorización de Modificación de Crédito Presupuestario y formulario BAPIN debidamente intervenidos por la Jefatura de Departamento Contable de la Dirección de Administración y ésta Secretaría, por los montos y conceptos allí consignados.

Que las modificaciones efectuadas, encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, normativa citada, facultades conferidas por el articulo 1° de la Resolución de este Ministerio N° 575/2013, lo dictaminado para casos análogos por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 50/2014;

LA SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE EDUCACION
RESUELVE:

ARTICULO 1°: FORMALÍCENSE las compensaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial asignados a este Ministerio, ejercicio 2014, perfeccionadas durante el mes de Octubre de 2014, detalladas en Formulario Reporte SUAF Documentos de Autorización de Modificación de Crédito Presupuestario y formulario BAPIN, que como Anexo I con cuatros (4) fojas, integra la presente Resolución.

ARTICULO 2°: PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a Contaduría General de la Provincia, a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, comuníquese a la Legislatura Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. MARÍA LUISA BACILE
SECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

ANEXO
http://goo.gl/qxx00j